

EL Carmen 29 de Agosto del 2019



Sr. Víctor Eduardo Estévez Morales
**GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES RUTAS CARMENSES
S.A.**
Presente.-

De nuestras consideraciones:

De conformidad a lo que establece el artículo 188 y 189 de la Ley de Compañías en actual vigencia, Yo, Cristófer Aladino Caguana Obando con número de cédula 060404773-8; APODERADO GENERAL de mi padre el señor Ángel Alfredo Caguana Caguana, titular de la cédula N° 060309908-6, mediante PODER GENERAL, celebrado en la Notaría Segunda del Cantón Riobamba, ante la notaria Doctora Patty Soraya Dillon Romero, con fecha martes 08 de enero del 2019; en el cual, en la cláusula 2 del poder general dispone entre otros mandatos de los bienes gananciales, **VENDER ACCIONES, PARTICIPACIONES Y CESIÓN DE DERECHOS.**

Por otra parte, con ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA, de los bienes hereditarios dejados por mi madre la señora Laura Narcisa Obando Guambo, titular de la cédula N° 060342370-8, celebrada en la Notaría Segunda del Cantón El Carmen, Provincia de Manabí, ante el Notario Doctor Marlon Vicente Vásquez Bermúdez, de fecha martes 12 de febrero del año 2019; en la cual constan todos los bienes descritos en la misma que se concedió la posesión efectiva sobre los bienes hereditarios dejados por mi madre la señora Laura Narcisa Obando Guambo a favor de mi persona Cristófer Aladino Caguana Obando y de mis tres hermanos menores de edad: Alan Sebastián Caguana Obando, Kerly Mileen Caguana Obando y Denys Alfredo Caguana Obando.

AUTORIZACIÓN JUDICIAL: De acuerdo a la sentencia emitida por el señor Juez de la Unidad Judicial del Cantón El Carmen Doctor Lenin Alfredo Delgado Alvarado, de fecha lunes 29 de julio del 2019, la misma que me faculta vender los bienes correspondientes al 50% de las GANANCIALES que correspondían a



mi madre la señora Laura Narcisa Obando Guambo; conforme consta los bienes descritos en el ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA.

En tal razón: En uso de mis derechos y en calidad de mandatario de mi padre, el señor Ángel Alfredo Caguana Caguana, según poder general, procedo a VENDER una Acción Ordinaria e Indivisible de la Compañía de Transportes Rutas Carmenses S.A., del valor de \$20.00 (veinte dólares), que tienen mi padre el señor Ángel Alfredo Caguana Caguana y mi madre la señora Laura Narcisa Obando Guambo, con todos los derechos, deberes y obligaciones de la Ley de Compañías, los Estatutos Sociales y Resoluciones de Juntas Generales, a favor del Cesionario (COMPRADOR) señor Jimmy Bladimir Caguana Cepeda titular de la cédula de ciudadanía N° 060502222-7; **TRANSFERENCIA** que solicito se dé los trámites pertinentes de ley, inscribiendo en el libro de acciones y accionistas de la compañía, a efectos de que se comunique a la Superintendencia de Compañías de Portoviejo, para que se ingrese y registre al nuevo ACCIONISTA de la Compañía de Transportes Rutas Carmenses S.A.

Se adjunta copias notariadas de los documentos habilitantes, para que proceda la cesión de acción.

Particular que comunicamos para los fines pertinentes de Ley.

Atentamente,

Sr. Cristofer Aladino Caguana Obando
C.C. N°060404773-8
CEDENTE

Sr. Jimmy Bladimir Caguana Cepeda
C.C. N° 060502222-7
CESIONARIO

Aprobado

Sr. Eduardo Estevez Morales
C.C. N° 170144976-9
GERENTE





Factura: 005-002-000102319



20190601002D04013

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20190601002D04013

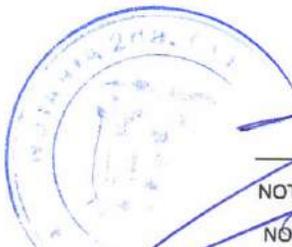
Ante mí, NOTARIO(A) PATTY SORAYA DILLON ROMERO de la NOTARÍA SEGUNDA , comparece(n) CRISTOFER ALADINO CAGUANA OBANDO portador(a) de CÉDULA 0604047738 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en SANTO DOMINGO , POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE; CRISTOFER ALADINO CAGUANA OBANDO portador(a) de CÉDULA 0604047738 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en SANTO DOMINGO , REPRESENTANDO A ÁNGEL ALFREDO CAGUANA CAGUANA en calidad de APODERADO(A) GENERAL; CRISTOFER ALADINO CAGUANA OBANDO portador(a) de CÉDULA 0604047738 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en SANTO DOMINGO , REPRESENTANDO A ALAN SEBASTIAN CAGUANA OBANDO en calidad de REPRESENTANTE LEGAL; CRISTOFER ALADINO CAGUANA OBANDO portador(a) de CÉDULA 0604047738 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en SANTO DOMINGO , REPRESENTANDO A KERLY MILEEN CAGUANA OBANDO en calidad de REPRESENTANTE LEGAL; CRISTOFER ALADINO CAGUANA OBANDO portador(a) de CÉDULA 0604047738 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en SANTO DOMINGO , REPRESENTANDO A DENYS ALFREDO CAGUANA OBANDO en calidad de REPRESENTANTE LEGAL; JIMMY BLADIMIR CAGUANA CEPEDA portador(a) de CÉDULA 0605022227 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en RIOBAMBA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CESIONARIO(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. = Se archiva un original. RIOBAMBA, a 30 DE AGOSTO DEL 2019, (11:14).




CRISTOFER ALADINO CAGUANA OBANDO
CÉDULA: 0604047738




JIMMY BLADIMIR CAGUANA CEPEDA
CÉDULA: 0605022227




 NOTARIO(A) PATTY SORAYA DILLON ROMERO
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN RIOBAMBA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACION

CEDULA DE CIUDADANIA
N. 060404773-8

APellidos y Nombres: **CAGUANA OBANDO CRISTOFER ALADINO**

Lugar de Nacimiento: **CHIMBORAZO RIOBAMBA VELOZ**

Fecha de Nacimiento: **2000-04-06**

Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Sexo: **HOMBRE**

Estado Civil: **SOLTERO**



INSTRUCCION: **SUPERIOR**

PROFESION/OCCUPACION: **ESTUDIANTE**

APellidos y Nombres del Padre: **CAGUANA CAGUANA ANGEL ALFREDO**

APellidos y Nombres de la Madre: **OBANDO GUAMBO LAURA NARCIZA**

Lugar y Fecha de Expedición: **SANTO DOMINGO 2018-08-22**

Fecha de Expiración: **2028-08-22**

00081130



CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2018

0001 M JUNTA N.º

0001 - 268 CERTIFICADO N.º

0604047738 CEDULA N.º

CAGUANA OBANDO CRISTOFER ALADINO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **STO DGO TSACHILAS**

CANTÓN: **SANTO DOMINGO**

CIRCUNSCRIPCION: **1**

PARROQUIA: **BOMBOLI**

ZONA: **3**



ELECCIONES
NACIONALES

2019

CIUDADANO:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUPLEO
EN EL PAIS
ELECTORAL 2019





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0604047738

Nombres del ciudadano: CAGUANA OBANDO CRISTOFER ALADINO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELOZ

Fecha de nacimiento: 6 DE ABRIL DE 2000

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CAGUANA CAGUANA ANGEL ALFREDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: OBANDO GUAMBO LAURA NARCIZA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE AGOSTO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 30 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: ROSA ELENA ASADOBAY PILAMUNGA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 2 - CHIMBORAZO -
RIOBAMBA



N° de certificado: 190-255-93123



190-255-93123

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

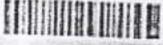
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CATASTRACIÓN

CELEDA ID: **060502222-7**

Ciudadana
APellidos y Nombres: **CAGUANA CEPEDA JIMMY BLADIMIR**

Lugar de Nacimiento: **CHIMBORAZO RIBAMBA**

Fecha de Nacimiento: **1996-06-16**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Sexo: **M**
Estado Civil: **SOLTERO**

INSTRUCCIÓN: **BÁSICA** PROFESIÓN Y OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE**

APellidos y Nombres del Padre: **CAGUANA CAGUANA ANGEL ALBERTO**

APellidos y Nombres de la Madre: **CEPEDA CAGUANA MARIA LEONOR**

Lugar y Fecha de Expedición: **RIOBAMBA 2016-07-11**

Fecha de Expiración: **2026-07-11**

443472222





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0007 M 0007 - 017 0605022227

CAGUANA CEPEDA JIMMY BLADIMIR
APellidos y Nombres

Provincia: **CHIMBORAZO**
Canton: **RIOBAMBA**
Circunscripción: **2**
Parroquia: **MALDONADO**




ELECCIONES

2019

CIUDAD: **RIOBAMBA**

ESTADO CIVIL: **SOLTERO**

PROFESIÓN Y OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE**

FECHA DE EXPEDICIÓN: **11 DE JULIO DE 2016**

CONDICIÓN DE DONANTE: **SI DONANTE**



Estado Civil: SOLTERO

Condición de Donante: SI DONANTE

Fecha de Expedición: 11 DE JULIO DE 2016

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombre de la madre: CEPEDA CAGUANA MARIA LEONOR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombre del padre: CAGUANA CAGUANA ANGEL ALBERTO

Fecha de Matrimonio: No Registrado

Condición de Matrimonio: No Registrado

Provincia: CHIMBORAZO

Canton: RIBAMBA

Circunscripción: 2

Parroquia: MALDONADO

Provincia: CHIMBORAZO

Canton: RIBAMBA

Circunscripción: 2

Parroquia: MALDONADO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0605022227

Nombres del ciudadano: CAGUANA CEPEDA JIMMY BLADIMIR

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CI MIMBORAZO/RIOBAMBA/QUIMIAG

Fecha de nacimiento: 16 DE JUNIO DE 1998

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CAGUANA CAGUANA ANGEL ALBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CEPEDA CAGUANA MARIA LEONOR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE JULIO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 30 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: ROSA ELENA ASADOBAY PILAMUNGA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 2 - CHIMBORAZO -
RIOBAMBA



N° de certificado: 198-255-93195



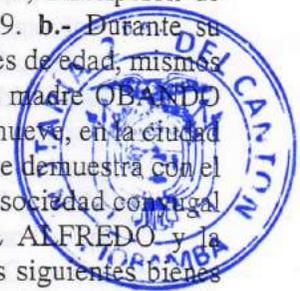
198-255-93195

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN EL CARMEN DE MANABI. El Carmen, lunes 29 de julio del 2019, las 17h19. **VISTOS:** Abogado Lenin Alfredo Delgado Alvarado, Juez de la Unidad Judicial Multicompetente de lo Civil del Cantón El Carmen, Provincia de Manabí, dentro del Juicio Voluntario de Autorización de Venta de Bienes de niñas, niños y adolescentes N° 13335-2019-00620, que sigue Caguana Obando Cristofer Aladino, al tenor de lo señalado en los arts. 76 literal L de la Constitución de la República del Ecuador, art 130 del Código Orgánico de la Función Judicial y arts. 89 y 95 del Código Orgánico General de Procesos, dicto la presente resolución escrita, considerando lo siguiente: De fojas 40 a 42 de los autos, comparece en calidad de parte actora, el señor Caguana Obando Cristofer Aladino, y dice: Señor Juez, la narración de los siguientes hechos que sirven de fundamento a las pretensiones, son los siguientes: **a.-** Señor Juez, mi mandante, padre y representante legal de los menores: CAGUANA OBANDO KERLY MILEEN; CAGUANA OBANDO DENYS ALFREDO; y, CAGUANA OBANDO ALAN SEBASTIAN, contrajo matrimonio con la señora: OBANDO GUAMBO LAURA NARCIZA, en la ciudad de Riobamba, el veintiséis de mayo del año mil novecientos noventa y nueve, inscripción de matrimonio que se encuentra inscrita en el tomo 1, página 190, acta 379. **b.-** Durante su matrimonio procrearon los tres hijos ya prenombrados en la actualidad menores de edad, mismos que se encuentran bajo tendencia, cuidado y protección, puesto que nuestra madre OBANDO GUAMBO LAURA NARCIZA falleció el uno de enero del año dos mil diecinueve, en la ciudad de Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas; conforme se demuestra con el documento partida de defunción. **c.-** Señor/a Juez/a, dentro del régimen de la sociedad conyugal que conformaron mi mandante, señor: CAGUANA CAGUANA ANGEL ALFREDO y la causante, señora: OBANDO GUAMBO LAURA NARCIZA, obtuvieron los siguientes bienes muebles e inmuebles: **c.1.-** Lote de terreno signado con el número diecinueve, de la manzana A, de la superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados ubicado en la Cooperativa de vivienda Dignidad y Justicia, Kilómetro veinte y uno de la Vía Santo Domingo guion Chone, del Cantón Santo Domingo, provincia de los Tsáchilas, obtenido por compra a los conyugues señores: Ernesto Villagómez Ramos y Marcia Marietha Callacando Guachambala, mediante escritura pública celebrada el trece de abril del dos mil once, ante Notario Tercero de este Cantón Santo Domingo, provincia de los Tsáchilas, ente el Notario Tercero del Catón, Dr. Eugenio Vélez, inscrita el treinta y uno de enero del dos mil doce. Lote de terreno en el que se encuentra construida una vivienda de dos plantas de material de cemento y techo de zinc, sin concluir; **c.2.-** Un vehículo automotor de las siguientes características: DE PLACAS: HAJ0230; MARCA: HINO; CLASE: CAMIÓN; TIPO: CAMIÓN; MODELO: GD1JPTZ; CILINDRAJE: 7961; AÑO DE FABRICACIÓN: 2004; MOTOR: J08CTW12163; CHASIS: JHDGD1JPT4XX10832; RAMW/CNP: G00094078; COLOR: BLANCO; PAIS DE ORIGEN: JAPÓN; **c.3.-** Un vehículo automotor de las siguientes características: DE PLACAS: HAL0155; MARCA: HINO; CLASE: AUTOBUS; TIPO: BUS; MODELO: FG1JPUZ; CILINDRAJE: 7961; AÑO DE FABRICACIÓN: 2008; MOTOR: J08CTT31687; CHASIS: JHDFG1JPU8XX13410; COLOR 1: CREMA; COLOR 2: CAFÉ; PAÍS DE ORIGEN: JAPÓN, que se encuentra cooperado en la Compañía de Transporte Rutas Carmenses S.A; **c.4.-** Una ACCIÓN ACTIVA en la Compañía de Transporte RUTAS CARMENSES S.A, registrado en la Agencia Nacional de Tránsito con el vehículo Marca HINO; Tipo: BUS; Año de Fabricación: 2008; Disco No. 12, Placas: HAL0155. **d)** Señor/a Juez/a, al fallecer la conyugue de mi Mandante, con el poder general que me otorgó solicité Acta Notariada de Posesión Efectiva de los bienes hereditarios dejados por la causante, señora Laura Narciza Obando Guambo, la misma que fue otorgada con fecha martes 12 de febrero del año 2019, ante el Doctor Marlon Vicente Vásquez Bermúdez, Notario Público Segundo del Cantón El Carmen, concediéndonos de esta forma la Posesión Efectiva Pro indiviso sobre los bienes hereditarios dejados por la causante ya detallados y singularizados. **e)** Señor/a Juez/a, de los bienes muebles e inmuebles que por concepto de Régimen de la Sociedad Conyugal obtuvieron los conyugues: CAGUANA CAGUANA ANGEL ALFREDO y OBANDO GUAMBO LAURA NARCIZA, de conformidad con lo establecido en la ley sustantiva civil, le





Corresponde el cincuenta por ciento de derechos y acciones sobre todos los bienes muebles e inmuebles ya detallados y singularizados a la causante: OBANDO GUAMBO LAURA NARCIZA, y el cincuenta por ciento restante a mi mandante, señor: CAGUANA CAGUANA ANGEL ALFREDO. f) Señor/a Juez/a, por cuanto mi Mandante se encuentra en malas condiciones económicas y sus tres hijos menores de edad ya indicados en líneas anteriores, se encuentran estudiando se requiere recursos económicos con la finalidad de que los menores continúen estudiantes, para lo cual se debe darles una manutención digna para vivir, concurro ante su Autoridad, por los acontecimientos suscitados dentro de nuestra familia; razón por la cual es de prioridad, la obtención de Autorización Judicial para poder proceder a vender el cincuenta por ciento de derechos y acciones que le corresponden a mi Madre, en los bienes muebles e inmuebles tantas veces señalado. Señor/a Juez/a, fundamento mi demanda, de conformidad con lo establecido en los Arts. 297, 418, 425 y 456 del Código Civil vigente, en concordancia con el Art. 334, numeral 6 del Código Orgánico General de Procesos. Calificada y aceptada al Tramite Voluntario la demanda, se convocó a la parte actora compareciente y testigos para que se lleve a efecto la Audiencia Oral Pública, misma que se realizó en una de las Salas de Audiencias de esta Unidad Judicial, practicándose esta al tenor de lo señalado en el art. 335 del Código Orgánico General de Procesos, se escuchó la fundamentación de la demanda inicial y se practicaron las pruebas anunciadas por la actora, entre estas: 1.- Las Inscripciones de nacimiento de Kerly Mileen, Denys Alfredo y Alan Sebastian Caguana Obando, que obran de folios 03 a 05 de los autos. Posesión Efectiva que obra de fojas 9 a 25 de los autos. 2.- El Acta de defunción de la señora Obando Guambo Laura Narciza, que obra a folios 06 del expediente. 3.- Certificado de Gravámenes, emitidos por el Señor Registrador de la Propiedad del Cantón Santo Domingo de los Tsachilas, que obra a fojas 07 de los autos. 4.- Certificación emitida por el Señor Eduardo Estevéz Morales, Gerente de la Compañía Rutas Carmenses, que obra a folios 08 del expediente. 5.- Las fotocopias notariadas de matrículas de dos vehículos tipo camión y autobús, cuyas singularizaciones se indican en dicha documentación, misma que obra de fojas 10 a 13 de los autos. 6.- Posesión Efectiva, realizada en la Notaría Segunda del Cantón El Carmen, que obra de fojas 14 a 29 de los autos. 7.- Poder General que obra de fojas 30 a 35 de los autos. 8.- La Acta de matrimonio que obra a folios 02 de los autos. 9.- La declaración de los testigos, señores: Caguana Caguana Angel Alberto, Maria Leonor Cepeda Caguana y Estarda Vélez Erika Isabel. Practicadas que fueron las pruebas solicitadas, mismas que admitidas por su utilidad conduencia y apreciadas conforme lo establecen los artículos 158, 160, 161, 162 Y 164 del Código Orgánico General de Procesos, encontrándose cumplido el trámite previsto para este tipo de causas, siendo el estado el de resolver de manera motivada lo anunciado en AUDIENCIA, para hacerlo, se realizan las siguientes análisis: **PRIMERO.-** El suscrito Juez es competente para conocer y resolver la presente causa, en razón de las competencias y atribuciones que se me confieren, conforme lo establecen los Artículos 233 y 234 del Código Orgánico de la Función Judicial, 334 del Código Orgánico General de Procesos, y del sorteo de Ley.; **SEGUNDO.-** No se advierte omisión de solemnidad sustancial alguna que vicie el presente trámite, de las previstas en el artículo 107 del Código Orgánico General de Procesos, pues se ha cumplido con puesto que se ha cumplido con lo dispuesto en los artículos 76 numeral 1, 82, 169 y 172 de la Constitución de la República; artículos 18, 19, 20, 22, 23 y 25 del Código Orgánico de la Función Judicial, por lo que se declara valido todo lo actuado; **TERCERO.-** Con los documentos constantes de fojas uno a seis, y de fojas 30 a 35 del expediente; esto es, cedula de identidad, partidas de nacimiento, acta de defunción, ha quedado legitimada la intervención de la parte actora de este juicio, esto al tenor del art. innumerado 6 de la ley Reformatoria al Código de la Niñez y Adolescencia y art. 28 del Código Civil, toda vez que el señor Caguana Obando Cristofer Aladino, es el hermano mayor de sus hermanos: Kerly Mileen, Denys Alfredo y Alan Sebastian Caguana Obando, de 16, 15 y 04 años de edad respectivamente, como también es quien representa a sus hermanos en todos sus actos públicos como privados, conforme lo justificó con las cartolas de las cuentas de ahorros de la Cooperativa de Ahorro y Crédito La Benéfica, que consigno en la audiencia única, donde consta como representante legal de sus hermanos, como también se acredita ser hijo mayor de la señora Obando Guambo Laura Narcisa quien es

fallecida. Como también acredita el actor de este juicio, ser apoderado Especial de su progenitor, señor Caguana Caguana Angel Alfredo, quien estuvo casado con la señora fallecida Obando Guambo Laura Narcisa. **CUARTO.-** De fojas 10 a 13 de los autos, constan; fotocopia notariada de la matrícula del vehículo singularizado en la demanda inicial, de este documento, se acredita la existencia de los vehículos materia de esta causa, la titularidad del mismo. Así mismo, con el documento certificado de Gravámenes, que obra a fojas 7 de los autos, se justifica que los progenitores del actor de este juicio, en vida, dentro de la sociedad conyugal, adquirieron un inmueble cuyas características se indican en el referido documento, como también se acredita de la posesión Efectiva que pesa sobre el mismo, a favor del actor de este juicio y sus hermanos, a quienes representa en este juicio. Con la Certificación suscrita por el Sr. Eduardo Estévez Morales, que obra a fojas 8, se justifica, que el señor Angel Alfredo Caguana Caguana es accionista Activo de la Cooperativa de Transporte RUTAS CARMENSES, esto desde el 18 de julio del 2008, encontrándose casado desde 26 de mayo de 1999. Con el documento Público, Posesión Efectiva, que obra de folios 14 a 29 de los autos, se acredita el fallecimiento de la cónyuge del propietario de los vehículos detallados en la demanda inicial, y accionista del 50% de las acciones que tiene sobre las acciones de su cónyuge sobreviviente en la Cooperativa de transporte Rutas Carmenses, como también del inmueble ubicado en Santo Domingo de los Tsachilas; y que quedan como universales herederos los hijos de nombres: Alan Sebastian, Kerly Mileen y Denys Alfredo Caguana Obando hijos menores de edad y Caguana Obando Cristófer Aladino, hijo mayor de edad, de los derechos y acciones que le corresponden, y por los derechos que le corresponden al cónyuge sobreviviente señor Caguana Caguana Angel Alfredo. Solicitando el señor Caguana Obando Cristófer Aladino, representante legal de sus hermanos menores de edad y apoderado de su progenitor autorización judicial para poder vender el 50% de los derechos y acciones que le corresponden a sus hermanos menores de edad, de los bienes detallados en la demanda inicial; esto es, de los dos vehículos, bien inmueble y de las acciones de la cooperativa de transporte Rutas Carmenses. Con toda esta prueba documental practicada y valorada se justifica parte de los hechos expuestos en la demanda inicial, quedando por determinar la necesidad de la venta de los derechos y acciones que le corresponden a los hermanos Caguana Obando, a los que actualmente son menores de edad. **QUINTO.-** Dentro de la práctica de la Audiencia Publica Oral, se receptaron los testimonios de los testigos anunciados en la demanda inicial, de nombres: Caguana Caguana Angel Alberto, Maria Leonor Cepeda Caguana y Estanda Vélez Erika Isabel, quienes de manera concordante dieron contestación al pliego de preguntas, afirmando la necesidad imperiosa de la autorización para que se pueda dar en venta los derechos y acciones de los bienes detallados en la demanda inicial; esto es, de los dos vehículos, del terreno ubicado en Santo Domingo, y de las acciones del 50% que le pertenecen a los hijos de la fallecida señora Obando Guambo Laura Narciza, quien fuera casada con el señor Caguana Caguana Angel Alfredo, accionista activo de la compañía de transporte terrestre Rutas Carmenses, para que con el producto de la venta se puedan mejorar la situación económica de los hijos, cubrir sus gastos de medicina, educación, vestimenta y más gastos de su edad, como también para poder emprender en un negocio rentable. Las testigos declararon, conocer a la parte actora, a su progenitora fallecida, a los hermanos del actor de este juicio, a los progenitores de los mismos, que es fallecida la progenitora, que el actor de este juicio, es quien cuida y representa a todos sus hermanos en todos los actos públicos y privados. **SEPTIMO:** El artículo 28 del Código Civil, dice: "Son representantes legales de una persona, el padre o la madre, bajo cuya patria potestad vive; su tutor o curador; y lo son de las personas jurídicas, los designados en el art. 570." El Art. 268 del Código Civil dispone: "Corresponde de consuno a los padres, o al padre o madre sobreviviente, el cuidado personal de la crianza y educación de sus hijos", en concordancia con lo prescrito en el Art. 283 de la misma Ley "La patria potestad es el conjunto de derechos que tienen los padres sobre sus hijos no emancipados. Los hijos de cualquier edad, no emancipados, se llaman hijos de familia; y los padres, con relación a ellos, padres de familia", y sobre el mismo tema el Código de la niñez y adolescencia preceptúa: Art. 9.- "La ley reconoce y protege a la familia como el espacio natural y fundamental para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente. Corresponde prioritariamente al padre y





a la madre, la responsabilidad compartida del respeto, protección y cuidado de los hijos y la promoción, respeto y exigibilidad de sus derechos” El artículo 158 del Código Orgánico General de Procesos, dice: “La prueba tiene por finalidad llevar a la o al juzgador al convencimiento de los hechos y circunstancias.” El artículo 297 del Código Civil, dice: “No se podrán enajenar ni hipotecar en caso alguno los bienes raíces del hijo, aún pertenecientes a su peculio profesional, sin autorización del juez, con conocimiento de causa.” El artículo 418 del Código Civil, dice: “No será lícito al tutor o curador, sin previa decisión judicial, enajenar los bienes raíces del pupilo, ni gravarlos con hipoteca o servidumbre, ni enajenar o empeñar los muebles preciosos o que tengan valor de afectación; ni podrá el juez autorizar esos actos, sino por causa de utilidad o necesidad manifiesta.” “El artículo 18 del Código Orgánico de la Función Judicial dice: “El sistema procesal es un medio para la realización de la justicia. Las normas procesales, consagrarán los principios de simplificación, uniformidad, eficacia, inmediación, oralidad, dispositivo, celeridad y economía procesal, y harán efectivas las garantías del debido proceso.... En consideración a las normas legales que se invocan, a la valoración de las pruebas producidas en audiencia, garantizando el interés superior del menor adulto inmerso en este juicio, derecho constitucional tipificado en el art. 44 de la Constitución de la República del Ecuador, en procura de que se cumplan con todos los derechos del menor de edad, como son los de alimentación, educación, atención médica, vestimenta, recreación y más derechos, mismos que imponen a todo administrador Judicial, su fiel cumplimiento y que se hagan efectivos, el suscrito Juez, de la Unidad Judicial Multicompetente de lo Civil del Cantón El Carmen, de la Provincia de Manabí, ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, declara con lugar la demanda y CONCEDE AUTORIZACIÓN JUDICIAL al señor: Caguana Obando Cristófer Aladino, portador de la cedula de identidad número 060404773-8, para que en la calidad de hermano mayor y representante legal de sus hermanos de nombres: Kerly Mileen, Denys Alfredo y Alan Sebastian Caguana Obando, de 16, 15 y 04 años de edad respectivamente, pueda Enajenar y/ o Gravar el 12.5% de los derechos y acciones que le corresponden de los siguientes bienes, dejados por la causante señora Obando Guambo Laura Narciza, que son: Lote de terreno signado con el número diecinueve, de la manzana A, de la superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados ubicado en la Cooperativa de vivienda Dignidad y Justicia, Kilometro veinte y uno de la Vía Santo Domingo guion Chone, del Cantón Santo Domingo, provincia de los Tsáchilas, obtenido por compra a los conyugues señores: Ernesto Villagómez Ramos y Marcia Marietha Callacando Guachambala, mediante escritura pública celebrada el trece de abril del dos mil once, ante Notario Tercero de este Cantón Santo Domingo, provincia de los Tsáchilas, ente el Notario Tercero del Catón, Dr. Eugenio Vélez, inscrita el treinta y uno de enero del dos mil doce. Lote de terreno en el que se encuentra construida una vivienda de dos plantas de material de cemento y techo de zinc, sin concluir; c.2.- Un vehículo automotor de las siguientes características: DE PLACAS: HAJ0230; MARCA: HINO; CLASE: CAMIÓN; TIPO: CAMIÓN; MODELO: GD1JPTZ; CILINDRAJE: 7961; AÑO DE FABRICACIÓN: 2004; MOTOR: J08CTW12163; CHASIS: JHDGD1JPT4XX10832; RAMW/CNP: G00094078; COLOR: BLANCO; PAIS DE ORIGEN: JAPÓN; c.3.- Un vehículo automotor de las siguientes características: DE PLACAS: HAL0155; MARCA: HINO; CLASE: AUTOBUS; TIPO: BUS; MODELO: FG1JPUZ; CILINDRAJE: 7961; AÑO DE FABRICACIÓN: 2008; MOTOR: J08CTT31687; CHASIS: JHDFG1JPU8XX13410; COLOR 1: CREMA; COLOR 2: CAFÉ; PAÍS DE ORIGEN: JAPÓN, que se encuentra cooperado en la Compañía de Transporte Rutas Carmenses S.A; c.4.- Una ACCIÓN ACTIVA en la Compañía de Transporte RUTAS CARMENSES S.A, registrado en la Agencia Nacional de Tránsito con el vehículo Marca HINO; Tipo: BUS; Año de Fabricación: 2008; Disco No. 12, Placas: HAL0155, como también, pueda REALIZAR TODO EL TRAMITE DE MATRICULACIÓN de los referidos vehículos. Con el producto de la venta del automotor se deberá comprar otro bien o emprender un negocio rentable que genere ingresos y se hagan efectivos todos los derechos de los hermanos de nombres: Kerly Mileen, Denys Alfredo y Alan Sebastian Caguana Obando, de 16, 15 y 04 años de edad respectivamente, derechos que le reconoce la Constitución de la República del Ecuador, para el

efecto, al momento de las respectivas ventas, el dinero deberá ser depositado en las cuentas de ahorro de la Cooperativa de Ahorro y Crédito La Benéfica, cuenta de ahorros No. 137544121 cuyo titular es el menor de edad de nombres Caguana Obando Kerly Millen , cuenta de ahorros No. 137545181 cuyo titular es el menor de edad de nombres Caguana Obando Alan Sebastian y la cuenta de ahorros No. 135757121 cuyo titular es el menor de edad de nombres Caguana Obando Denys Alfredo. Ejecutoriado este fallo, se sentara la respectiva razón y se conferirá copias certificadas del mismo y sirviendo de documento habilitante, al cual se adjuntarán copias de la documentación aparejada en la demanda inicial. Sin pago de costas, honorarios ni intereses. CUMPLASE Y HAGASE SABER.-

DELGADO ALVARADO LENIN ALFREDO
JUEZ

En El Carmen, lunes veinte y nueve de julio del dos mil diecinueve, a partir de las diecisiete horas y veinte y un minutos, mediante boleta judicial notifiqué la SENTENCIA que antecede a: CAGUANA OBANDO CRISTOFER ALADINO en la casilla No. 23 y correo electrónico doctoraraquelbenitezmena@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 1705857918 del Dr./Ab. BENITEZ MENA RAQUEL ESTEFANIA. Certifico:



CELI CHAMPUTIZ CRISTHIAN FERNANDO
SECRETARIO

CRISTHIAN.CELI

RAZÓN.- Siento como tal señor Juez, y en mi calidad de Secretario de este despacho debo indicar que la SENTENCIA que antecede, se encuentra Ejecutoriada por el Ministerio de la Ley, toda vez que no se ha presentado recurso del mismo.- El Carmen, 02 de agosto del 2019.

Ab. Cristhian Fernando Celi Champutiz
SECRETARIO
UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
CON SEDE EN EL CANTÓN EL CARMEN - MANABÍ
CERTIFICO
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
FECHA: _____
SECRETARÍA



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN EL CARMEN

ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES

HEREDITARIOS DEJADOS POR LA CAUSANTE SEÑORA LAURA

NARCIZA OBANDO GUAMBO.-

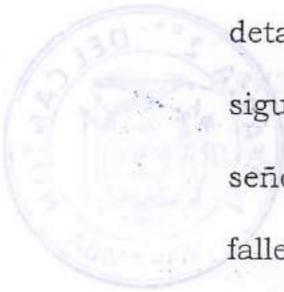
CUANTÍA: INDETERMINADA.-

2019 13 04 02 P00459.-

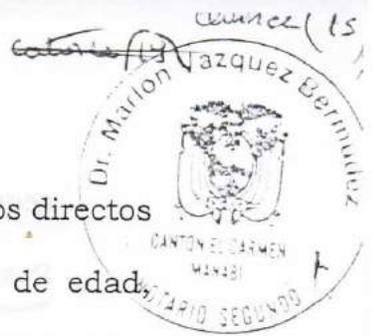
DI: 2 COPIAS.-

En la ciudad de El Carmen, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy martes doce de febrero del dos mil diecinueve, ante mí, Doctor Marlon Vicente Vázquez Bermúdez, Notario Público Segundo del Cantón El Carmen, en atención a la petición formulada por el compareciente señor CRISTOFER ALADINO CAGUANA OBANDO, de estado civil soltero, de dieciocho años de edad, de profesión/ocupación estudiante, domiciliado en el cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas y de tránsito por esta ciudad, por sus propios derechos y por los derechos que representa del señor ÁNGEL ALFREDO CAGUANA CAGUANA, de estado civil viudo, padre y representante legal de los menores ALAN SEBASTIÁN CAGUANA OBANDO, KERLY MILEEN CAGUANA OBANDO y DENYS ALFREDO





CAGUANA OBANDO, según consta del Poder General, herederos directos de los bienes hereditarios dejados por la causante señora Laura Narciza Obando Guambo, en la que me solicita proceda a receptor su declaración juramentada tendiente a obtener la posesión efectiva proindiviso sobre los Bienes Hereditarios dejados por la causante señora LAURA NARCIZA OBANDO GUAMBO, y que se detallan en la petición adjunta, para lo cual me presentan los siguientes documentos: **a)** Certificado de Defunción de la causante señora LAURA NARCIZA OBANDO GUAMBO, en el que consta su fallecimiento acaecido el uno de enero del dos mil diecinueve, en la parroquia Bombolí, cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas; **b)** Cédula de ciudadanía y certificado de votación del compareciente; **c)** Cédulas de identidad de los menores ALAN SEBASTIÁN CAGUANA OBANDO, KERLY MILEEN CAGUANA OBANDO y DENYS ALFREDO CAGUANA OBANDO; **d)** Inscripción de Matrimonio; y, **e)** Petición. Al efecto, en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investido y de conformidad a la facultad prevista en el numeral doce del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, incorporada por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y promulgada en el registro oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año, procedo a receptor la declaración juramentada del compareciente en la calidad en la que comparece como heredero directo y por los derechos que representa del señor Ángel Alfredo Caguana Caguana, según Poder General, padre y representante legal de los menores ALAN SEBASTIÁN CAGUANA OBANDO, KERLY MILEEN CAGUANA

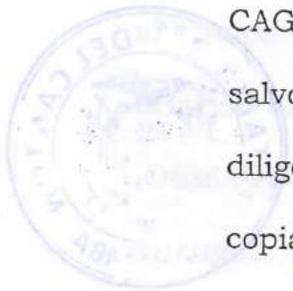


OBANDO y DENYS ALFREDO CAGUANA OBANDO, herederos directos de la causante. El compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en el cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas y de tránsito por este cantón, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, por haberme presentado su cédula de ciudadanía cuya copia fotostática también se agrega a esta Acta; al efecto bien instruido por mí, el Notario, sobre la responsabilidad que tiene de decir la verdad, con juramento declara:

Uno) Que la causante señora LAURA NARCIZA OBANDO GUAMBO, fue la madre del compareciente señor Cristofer Aladino Caguana Obando y de los menores Alan Sebastián Caguana Obando, Kerly Mileen Caguana Obando y Denys Alfredo Caguana Obando, y por lo tanto con derecho a la sucesión de los bienes hereditarios dejados por la misma; **Dos)** Que la causante señora LAURA NARCIZA OBANDO GUAMBO, falleció el uno de enero del dos mil diecinueve, en la parroquia Bombolí, cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas; **Tres)** Que la causante señora LAURA NARCIZA OBANDO GUAMBO, al momento mismo de su muerte, su estado civil era el de casada con el señor Ángel Alfredo Caguana Caguana, consecuentemente existió la sociedad conyugal. Que lo afirmado lo corrobora con el Certificado de Defunción de la causante señora LAURA NARCIZA OBANDO GUAMBO, Cédula de ciudadanía y certificado de votación del compareciente; Cédulas de identidad de los menores Alan Sebastián Caguana Obando, Kerly Mileen Caguana Obando y Denys Alfredo Caguana Obando; Inscripción de Matrimonio; y, Petición incorporados a esta Acta, por lo que cumplidos los



requisitos previstos en la norma legal citada, queda concedida la Posesión Efectiva Proindiviso sobre los Bienes Hereditarios dejados por la causante señora LAURA NARCIZA OBANDO GUAMBO, a favor del compareciente señor CRISTOFER ALADINO CAGUANA OBANDO; y, de sus hermanos los menores de edad ALAN SEBASTIÁN CAGUANA OBANDO, KERLY MILEEN CAGUANA OBANDO y DENYS ALFREDO CAGUANA OBANDO, en sus calidades antes invocadas; se deja a salvo el derecho de terceros que pudiera existir. El original de esta diligencia se incorpora al protocolo de esta Notaría, extendiéndose dos copias certificadas de la misma, a fin de que procedan a inscribir en el Registro de la Propiedad correspondiente. Para constancia suscribe la presente Acta Notarial, la compareciente en unidad de acto, junto conmigo el Notario quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-



SR. CRISTOFER ALADINO CAGUANA OBANDO
C.C. No. 060404773-8

DR. MARLON VICENTE VÁZQUEZ BERMÚDEZ
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DEL CANTÓN EL CARMEN

*Vera casa K 21 Via Quera.
Un más copias Rufes*

SEÑOR NOTARIO:

CRISTOFER ALADINO CAGUANA OBANDO, de estado civil soltero, de dieciocho años de edad, de profesión/ocupación estudiante, por sus propios derechos; y, por los derechos que representa del señor ÁNGEL ALFREDO CAGUANA CAGUANA, de estado civil viudo, padre y representante legal de los menores ALAN SEBASTIÁN CAGUANA OBANDO, KERLY MILEEN CAGUANA OBANDO y DENYS ALFREDO CAGUANA OBANDO, según consta de la copia certificada del Poder General que se agrega a la presente como documento habilitante, en sus calidades de herederos directos, de la causante señora Laura Narciza Obando Guambo, ante usted comparece, expone y solicita:

Uno.- Que la causante señora LAURA NARCIZA OBANDO GUAMBO, falleció en la parroquia Bombolí, cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, el uno de enero del dos mil diecinueve, según se desprende de la Partida de Defunción;

Dos.- Que la causante señora LAURA NARCIZA OBANDO GUAMBO, al momento mismo de su muerte su estado civil era el de casada con el señor Ángel Alfredo Caguana Caguana, consecuentemente existió la sociedad conyugal;

Tres.- Que la causante señora LAURA NARCIZA OBANDO GUAMBO, mientras vivía y dentro de la sociedad conyugal que tenía formada con el señor Ángel Alfredo Caguana Caguana, procreó cuatro hijos que responden a los nombres de: CRISTOFER ALADINO CAGUANA OBANDO, ALAN SEBASTIÁN CAGUANA OBANDO, KERLY MILEEN CAGUANA OBANDO y DENYS ALFREDO CAGUANA OBANDO, consecuentemente son los únicos, exclusivos, absolutos y universales herederos;

Cuatro.- Que la causante señora LAURA NARCIZA OBANDO GUAMBO, mientras vivía y dentro de su estado civil de casado, adquirió varios bienes inmuebles (solares, fincas, casas) y bienes muebles (vehículos, Cuentas Bancarias, semovientes y otros);

Cinco.- Que habiendo fallecido la causante señora LAURA NARCIZA OBANDO GUAMBO, como queda indicado, y al no haber dejado testamento, es su deseo que se declare a favor de su persona CRISTOFER ALADINO CAGUANA OBANDO; y, de sus hermanos menores de edad ALAN SEBASTIÁN CAGUANA OBANDO, KERLY MILEEN CAGUANA OBANDO y DENYS ALFREDO CAGUANA OBANDO, en sus calidades de herederos directos, **LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISA Y SIN**



PERJUCIO DE TERCEROS, sobre los bienes dejados por la causante, de conformidad con lo dispuesto en Artículo 7 y Artículo 18, numeral 12, de la Ley Reformativa a la Ley Notarial, publicado en el Registro Oficial No. 64 del 8 de noviembre de 1996.

Siete.- Fundamentados en todo cuanto antecede, le solicita lo siguiente:

- a) Que se sirva receptar su Declaración Juramentada, sobre sus calidades de herederos directos de quien en vida se llamó Laura Narciza Obando Guambo;
- b) Que una vez hecho, se sirva levantar el Acta correspondiente, por la cual se concederá favor de su persona CRISTOFER ALADINO CAGUANA OBANDO; y, de sus hermanos menores de edad ALAN SEBASTIÁN CAGUANA OBANDO, KERLY MILEEN CAGUANA OBANDO y DENYS ALFREDO CAGUANA OBANDO, en sus calidades antes invocadas, **LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISA Y SIN PERJUCIO DE TERCEROS** de los bienes dejados por la causante señora LAURA NARCIZA OBANDO GUAMBO, para lo cual adjunta la documentación respectiva.



SR. CRISTOFER ALADINO CAGUANA OBANDO
C.C. No. 060404773-8



CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

Nombres y apellidos del/la fallecido/a:

OBANDO GUAMBO LAURA NARCIZA

NUI/Pasaporte: 0603423708

Sexo: MUJER

Edad: 40

Estado civil: CASADO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de fallecimiento: 1 DE ENERO DE 2019

Lugar de fallecimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/STO DGO TSACHIL/SANTO DOMINGO/BOMBOLI

Fecha de registro de defunción: 2 DE ENERO DE 2019

Lugar de registro de defunción (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/STO DGO TSACHIL/SANTO DOMINGO/SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS

Tomo / Página / Acta: 1 / 7 / 7

Datos del padre: OBANDO SAEZ JOAQUIN

Datos de la madre: GUAMBO NAULA MARIA ESTHER

Nombre del / la cónyuge o conviviente: CAGUANA CAGUANA ANGEL ALFREDO

Causas del fallecimiento: TAPONAMIENTO CARDIACO, LACERACIÓN CARDIACA

Información certificada a la fecha: 2 DE ENERO DE 2019

Emisor: LEISY CRISTINA MÉRINO CALLE

N° de certificado: 195-185-69991



195-185-69991

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 190 Acta 379

En Riobamba de Mano Prov. de Shushutaba
hoy día Noviembre de 1999 a mil novecientos noventa y nueve NOMBRES

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende el presente acta del matrimonio de: NOMBRES
APELLIDOS DEL CONTRAYENTE Angel Alfredo Jajuna Jajuna
Quimsa, el 22 de Diciembre

nacido en Quimsa, de profesión Empleado
19 74, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Empleado
con Cédula N° 040309086 domiciliado en Quimsa de español
anterior Sotero hijo de Isabel y Agustina

y de Mano Ester Caganda hija de Mano y Marcela Obando
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Mano Marisa Obando
Quimsa nacida en Quimsa el 10 de Marzo

19 78, de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Docente
con Cédula N° 040347308 domiciliada en Riobamba, de estado an-
terior Sotero hija de Mano y Marcela Obando

y de Mano Ester Obando hija de Mano y Marcela Obando
LUGAR DEL MATRIMONIO: Riobamba FECHA: 22 de Diciembre de 1999

En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamad...

OBSERVACIONES :

FIRMAS: [Signature]

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez
con fecha cuya copia
se archiva de 19

f.)
Jefe de Oficina
La separación conyugal, judicialmente autorizada de los contra-
yentes del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-
cia del Juez
con fecha
cuya copia se archiva de 19

f.)
Jefe de Oficina
Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
Juez con fecha
cuya copia se archiva de 19

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Información certificada a la fecha: 6 DE FEBRERO DE 2019
Emisor: JESSICA AMANDA GUARDERAS CERDAN



[Signature]

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





NOTARIA 2

05

Dra. Patty Dillon Romero

NOTARIA SEGUNDA CANTÓN RIOBAMBA



1 FACTURA: 005-002-000091289

20190601002P0116

2 PODER GENERAL

3 OTORGA:

4 ANGEL ALFREDO CAGUANA CAGUANA

5 A FAVOR:

6 CRISTOFER ALADINO CAGUANA OBANDO

7 CUANTÍA: INDETERMINADA.



8 Di: 2 copias.-

9 En la ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de Chimborazo,

10 República del Ecuador: el día de hoy MARTES OCHO (08) DE

11 ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019), ante mí, Doctora Patty

12 Soraya Dillon Romero, Notaria Segunda de este Cantón, comparece

13 el señor ANGEL ALFREDO CAGUANA CAGUANA a quien se le

14 denominará el mandante. El compareciente es mayor de edad,

15 ecuatoriano, de estado civil viudo, domiciliado en el cantón Manabí,

16 sector el Carmen y de paso por la ciudad de Riobamba, teléfono

17 celular: 619719657, correo electrónico: rosi30849@gmail.com, hábil

18 e idóneo(a) para contratar y obligarse, portadores de los números

19 únicos de identidad (N.U.I), y certificados de votación, a quien de

20 conocerle en este acto doy fe: y dice: Que tiene a bien que se eleve

21 a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo

22 tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de

23 escrituras públicas a su cargo sírvase insertar un PODER

24 GENERAL, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA

25 OTORGANTE: Intervienen en la celebración de este instrumento, el

26 señor ANGEL ALFREDO CAGUANA CAGUANA, portadora de la

27 cedula de ciudadanía número cero seis cero tres cero nueve nueve

28 cero ocho seis (0603099086), en su propio nombre y derecho, a

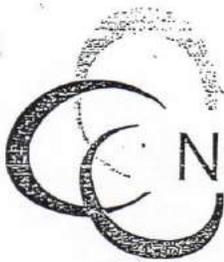
1 quien se le llamará simplemente el mandante o poderdante. El
2 compareciente es ecuatoriano, ante usted comparezco con el
3 siguiente PODER GENERAL, dentro de las siguientes cláusulas:
4 SEGUNDA: ANTECEDENTES: Al fallecimiento de la señora Láura
5 Narciza Obando Guambo, han quedado como herederos los
6 señores Cristofer Aladino Caguana Obando, Alan Sebastián
7 Caguana Obando, Denys Alfredo Caguana Obando, Kerly Mileen
8 Caguana Obando, y en calidad de cónyuge sobreviviente el
9 mandante señor ANGEL ALFREDO CAGUANA CAGUANA, en
10 derecho de gananciales.- TERCERA: OBJETO: Por medio de este
11 instrumento público el señor ANGEL ALFREDO CAGUANA
12 CAGUANA, confiere PODER GENERAL amplio y suficiente, cual
13 en derecho se requiere, a favor del señor CRISTOFER ALADINO
14 CAGUANA OBANDO con cedula de ciudadanía número cero seis
15 cero cuatro cero cuatro siete siete tres ocho (0604047738), para que
16 en su nombre y representación, realice, ejercite o ejecute lo
17 siguiente: UNO) Administrar sin limitación todos los bienes muebles
18 e inmuebles, derechos reales y personales, acciones,
19 participaciones, comercios, valores y otros, presentes y futuros que
20 pertenezcan al patrimonio personal del mandante. DOS) Disponer,
21 enajenar, vender, y grabar los bienes muebles e inmuebles,
22 vehículos, derechos reales y personales, acciones, participaciones,
23 comercios, valores y otros, cesión de derechos, presentes y futuros
24 que pertenezcan al patrimonio personal del mandante; pudiendo en
25 tal sentido con las condiciones y por el precio de contado, confesado
26 o aplazado que estime pertinentes, ejercitar, otorgar, conceder y
27 aceptar compra ventas, permutas, donaciones, aportes, cesiones de
28 pago y para pago, amortizaciones, hipotecas, prendas,



1 subrogaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones, fianzas,
2 transacciones, compromisos, etc. TRES) Adquirir para el mandante,
3 a cualquier título, bienes muebles e inmuebles, vehículos, derechos
4 reales y personales, acciones, participaciones, constituir compañías,
5 etc. CUATRO) Cancelar a mis acreedores personas naturales o
6 jurídicas y haga con ellos arreglos sobre la forma y términos de
7 pago y expida los finiquitos de rigor; así como cancelar los
8 gravámenes constituidos a favor del mandante. CINCO) Reconocer, ~~o~~
9 aceptar, pagar y cobrar cualesquiera deudas y créditos, por capital,
10 intereses, dividendos y amortizaciones, firmando recibos, ~~saldos,~~
11 conformidades y resguardos; SEIS) Girar, ceder, cobrar, ~~avalar,~~
12 endosar, aceptar y protestar cheques, letras de cambio, pagares,
13 fideicomisos, libranzas y en general todo aquel documento que
14 constituyen títulos ejecutivos. SIETE) Constituir, reconocer, aceptar,
15 ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar total y
16 parcialmente, usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas,
17 anticresis, aclaratorias, propiedades horizontales, etc., y aceptar
18 repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir, aprobar e impugnar
19 herencias, legados, donaciones, liquidaciones, y en general, bienes
20 y derechos de todas clases y en todo caso; OCHO) Realizar
21 renovaciones y acceder a préstamos en bancos, cooperativas,
22 mutualistas, IESS, BIESS, etc., y abrir, renovar, seguir, cancelar y
23 liquidar libretas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito, tarjetas
24 de crédito y en general, operar con bancos, cajas de ahorro y
25 crédito, cooperativas, asociaciones, mutualistas, etc., hecho que
26 implica el depósito y retiro de dinero y valores; y en las cuentas que
27 actualmente mantiene el mandante seguirlas operando, incluso
28 depositar o retirar dinero; NUEVE) Rendir, exigir y aprobar cuentas;



1 j) Realizar giros y retirar envíos; DIEZ) Celebrar toda clase de actos,
2 contratos y negocios de cualquier naturaleza, sin limitación alguna,
3 con arreglo a las Leyes ecuatorianas; ONCE) Constituir, modificar,
4 aclarar, extinguir y liquidar actos y contratos de todo tipo; DOCE)
5 Desahuciar inquilinos, arrendatarios, porteros, y en general toda
6 clase de ocupantes. n) Admitir y despedir obreros y empleados;
7 TRECE) Asistir con voz y voto a juntas de propietarios, como socios,
8 condueños, accionistas y demás cotitulares, compañías a nivel
9 nacional de cualquier clase, Compañías de Transporte, de manera
10 particular en la compañía Rutas Carmenses S.A, con domicilio en el
11 Carmen Manabí.- CUARTA. CLAUSULA ESPECIAL: UNO) Para
12 que suscriba a nombre y representación del mandante y de sus
13 hermanos menores de edad debidamente autorizado en este poder
14 por el mandante en una de las notarías a nivel nacional la posesión
15 efectiva de los bienes muebles, inmuebles, saldos, seguros y otros
16 dejados por la causante señora Laura Narciza Obando Guambo.-
17 DOS) Acuda al Servicio de Rentas Internas y firme el Formulario del
18 impuesto a la Herencia (108) o cualquier otro documento.- TRES)
19 Autoriza el mandante a favor del mandatario que firme toda
20 documentación relacionada a sus hijos menores de edad Alan
21 Sebastián Caguana Obando, Denys Alfredo Caguana Obando, Kerly
22 Mileen Caguana Obando, y les represente ante las entidades
23 públicas, privadas, Notarías, Unidades Educativas, y demás entes a
24 nivel nacional que tengan relación los menores antes mencionados,
25 sin limitación o impedimento alguno.- CLAUSULA QUINTA.- OTRAS
26 FACULTADES: UNO) Inicie, continúe y comparezca ante cualquier
27 Juez de la República del Ecuador, con el fin de interponer
28 demandas, autorización de venta judicial, denuncias, acusaciones



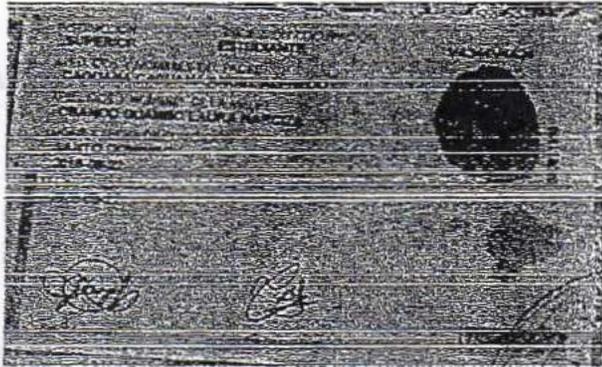
NOTARIA 2

07
Dra. Patty Dillon Romero
NOTARIA SEGUNDA CANTÓN RIOBAMBA



1 particulares en representación del MANDANTE, de igual manera
2 contestar demandas, denuncias formuladas en contra del Mandante;
3 firmen actas transaccionales, de mediación, lleguen acuerdos
4 judiciales y extrajudiciales, y, de ser el caso, por cualquiera de las
5 causales establecidas en la Ley.- DOS) Comparezca a las
6 Audiencias que se realizan en este tipo de juicios, a efecto de
7 expresar mi voluntad de manera particular o de mutuo acuerdo con
8 las otras partes, de consuno y viva voz.- TRES) Para dicho efecto
9 podrá transigir y presentar todo tipo de escritos, peticiones,
10 demandas, solicitudes que se requieran, compareciendo a toda
11 clase de diligencias, audiencias, interponga recursos o desistan de
12 los mismos, firmen actas transaccionales, de mediación, lleguen
13 acuerdos judiciales y extrajudiciales en todas las materias de
14 nuestra legislación ecuatoriana, así como también realizar todo tipo
15 de trámites administrativos en cualquier institución pública o privada
16 a nivel nacional, con más razón trámites para realizar escrituras
17 como compradora.- CUATRO) Inicie de ser el caso demandas o
18 interpongan denuncias en contra de las personas que crean
19 conveniente y sea menester hacerlo en cualquier materia.- CINCO)
20 El mandatario podrá realizar pactos, estipular cláusulas,
21 disposiciones, determinaciones y declaraciones, ostentando la plena
22 representación del mandante sin traba, limitación ni excepción
23 alguna, y sin que la enumeración que antecede, signifique de modo
24 alguno, limitación de atribuciones. También faculta a sus
25 mandatarios para que conteste las demandas, deduciendo las
26 excepciones, prosiga todo tipo de acciones contempladas en
27 nuestro ordenamiento jurídico ecuatoriano que considere
28 necesarias, trance judicial o extrajudicialmente con los formalismos

Ventura
Dr. Marlon *Vazquez Bermudez*
ANTON EL CARMEN
MANABI
MAYO SEGUNDO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0604047738

Nombres del ciudadano: CAGUANA OBANDO CRISTOFER ALADINO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELOZ

Fecha de nacimiento: 6 DE ABRIL DE 2000

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CAGUANA CAGUANA ANGEL ALFREDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: OBANDO GUAMBO LAURA NARCIZA

Nacionalidad: ECUATORIANA

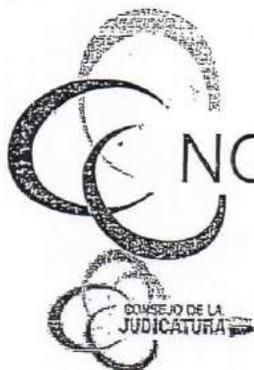
Fecha de expedición: 22 DE AGOSTO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE ENERO DE 2019

Emisor: ROSA ELENA ASADOBAY PILAMUNGA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 2 - CHIMBORAZO -
RIOBAMBA





NOTARIA 2

Dra. Patty Dillon Romero
NOTARIA SEGUNDA CANTÓN RIOBAMBA

Ventanas (23)
Verdadero (23)
Vazquez (23)
CANTÓN EL CARMEN
MANABI



Factura: 005-002-000091289

20190601002P00116

NOTARIO(A) PATTY SORAYA DILLON ROMERO
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON RIOBAMBA

EXTRACTO



Escritura N°:		20190601002P00116					
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		8 DE ENERO DEL 2019: (14:26)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	CAGUANA CAGUANA ANGEL ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0603099086	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CAGUANA OBANDO CRISTOFER ALADINO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0604047738	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
CHIMBORAZO		RIOBAMBA		VELASCO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) PATTY SORAYA DILLON ROMERO
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RIOBAMBA



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON RIOBAMBA

SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA DEL **PODER GENERAL**, SELLADA, SIGNADA Y FIRMADA EN EL LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.

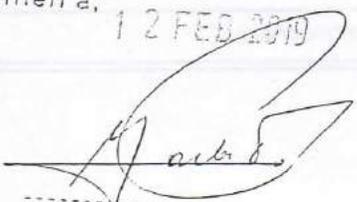


DRA. PATTY SORAYA DILLON ROMERO
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RIOBAMBA



RAZÓN: De conformidad con el Art. 18 de la Ley Notarial, Doy fe que las copias que anteceden contenidas en 6 fojas útiles, guardan conformidad y exactitud con las copias certificadas que en igual número de fojas me fue exhibido. El Carmen a,

12 FEB 2019



Dr. Marlon Vázquez Bermúdez
NOTARIO SEGUNDO
EL CARMEN - MANABI



Factura: 003-002-000033982

11



20191304002P00459



PROTOCOLIZACIÓN 20191304002P00459

POSESIÓN EFECTIVA, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 12 DE FEBRERO DEL 2019, (12:31)

OTORGA: NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON EL CARMEN

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CAGUANA OBANDO CRISTOFER ALADINO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0604047738
CAGUANA CAGUANA ANGEL ALFREDO	REPRESENTADO POR CRISTOFER ALADINO CAGUANA OBANDO	CÉDULA	0603099086

Nombre del causante: LAURA NARCIZA OBANDO GUAMBO

Observaciones:



NOTARIO(A) MARLON VICENTE VAZQUEZ BERMUDEZ

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN EL CARMEN

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 060404773-8



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CAGUANA OBANDO
CRISTOFER ALADINO
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
VELOZ
FECHA DE NACIMIENTO 2000-04-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO





De conformidad con el Art. 18 de la Ley Notarial
Doy fe que las copias que anteceden contenidas
en... fojas útiles, guardan conformidad y
exactitud con el documento que en igual
número de fojas me fue exhibido
El Carmen a 12 FEB 2019

[Signature]
Dr. Marlon Vazquez Bermudez
NOTARIO SEGUNDO
EL CARMEN - MANABI

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CAGUANA CAGUANA ANGEL ALFREDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OBANDO GUAMBO LAURA NARCIZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTO DOMINGO
2018-08-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-08-22

V4344V4424



000811350

[Signature] *[Signature]*

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2019

001 JUNTA No. 001-236 NÚMERO 0604047738 CEDULA

CAGUANA OBANDO CRISTOFER ALADINO
APELLIDOS Y NOMBRES

STO DGO TSACHILAS
PROVINCIA
SANTO DOMINGO
CANTÓN
BOMBOLI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 3






CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0604047738

Nombres del ciudadano: CAGUANA OBANDO CRISTOFER ALADINO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBAVELOZ

Fecha de nacimiento: 6 DE ABRIL DE 2000

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CAGUANA CAGUANA ANGEL ALFREDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: OBANDO GUAMBO LAURA NARCIZA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE AGOSTO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: MARLON VICENTE VAZQUEZ BERMUDEZ - MANABÍ-EL CARMEN-NT 2 - MANABI - EL CARMEN



N° de certificado: 195-197-55529



195-197-55529

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 180407138
Nombres del ciudadano: CAGUANA OBANDO CRISTÓFER ALDINO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA MED No. 065038144-5

APPELLIDOS Y NOMBRES: CAGUANA OBANDO ALAN SEBASTIAN

LUGAR DE NACIMIENTO: CHIMBORAZO RIOBAMBA MALDONADO

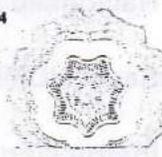
FECHA DE NACIMIENTO: 2012-02-14

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: SOLTERO






INSTRUCCIÓN: NINGUNA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: NINGUNA

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CAGUANA CAGUANA ANGEL ALFREDO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: OBANDO GUAMBO LAURA NARCIZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: SANTO DOMINGO 2015-11-12

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-11-12

V4443V4442

1000525037

NO FIRMA

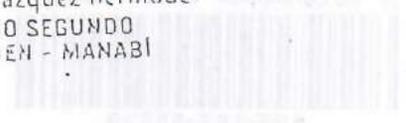



razón de conformidad con el Art. 18 de la Ley Notarial. Doy fe que las copias que anteceden contenidas en... fojas útiles, guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de fojas me fue exhibido en el Carmen a.

12 FEB 2019

[Signature]

Dr. Marlon Vázquez Bermúdez
NOTARIO SEGUNDO
EL CARMEN - MANABI





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0650381445

Nombres del ciudadano: CAGUANA OBANDO ALAN SEBASTIAN

Condición del cedulado: MENOR DE EDAD

Lugar de nacimiento:

ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/MALDONADO

Fecha de nacimiento: 14 DE FEBRERO DE 2012

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: NINGUNA

Profesión: NINGUNA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CAGUANA CAGUANA ANGEL ALFREDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: OBANDO GUAMBO LAURA NARCIZA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE NOVIEMBRE DE 2015

Condición de donante: NO APLICA

Información certificada a la fecha: 12 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: MARLON VICENTE VAZQUEZ BERMUDEZ - MANABÍ-EL CARMEN-NT 2 - MANABI - EL CARMEN



N° de certificado: 199-197-55565



199-197-55565

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEBULA DE CIUDADANIA*MED No. 06050577-3

CAGUANA OBANDO KERLY MILEEN
CHIMBORAZO / RIOBAMBA VELOZ

USUARIO DE CREDITO 2008
FECHA DE CREDITO 08/08/2008
REG. CIVIL 008-0229 02657 F

CHIMBORAZO / RIOBAMBA
LIZARRAZUÑO 2008

FECHA DEL CREDITO



EQUATORIANA***** 1 V4444/26444
NO DACT

SOLTERO
ESTADO CIVIL

NINGUNA NINGUNA PROFESION

ANGEL ALFREDO CAGUANA CAGUANA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

LAURA NARCIZA OBANDO GUAMBO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

RIOBAMBA 05/11/2007
LUGAR Y FECHA DE EMISION

02/02/2019
FECHA DE CADUCIDAD

TOPICAPL PV 0088288
Chm

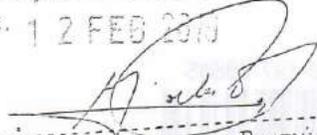


FECHA DEL CREDITO

PAGA A DERECHO

De conformidad con el Art. 18 de la Ley Notarial,
Doy fe que las copias que anteceden contenidas en...
fojas útiles, guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de fojas me fue exhibido

El Carmen a. 12 FEB 2019


Dr. Marlon Vazquez Bermúdez
NOTARIO SEGUNDO
EL CARMEN - MANABI





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0605059773

Nombres del ciudadano: CAGUANA OBANDO KERLY MILEEN

Condición del cedulado: MENOR DE EDAD

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELOZ

Fecha de nacimiento: 22 DE AGOSTO DE 2002

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: NINGUNA

Profesión: NINGUNA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ANGEL ALFREDO CAGUANA CAGUANA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LAURA NARCIZA OBANDO GUAMBO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 5 DE FEBRERO DE 2007

Condición de donante: NO APLICA



Información certificada a la fecha: 12 DE FEBRERO DE 2019
 Emisor: MARLON VICENTE VAZQUEZ BERMEDEZ - MANABÍ-EL CARMEN-NT 2 - MANABI - EL CARMEN

Nº de certificado: 195-197-55609

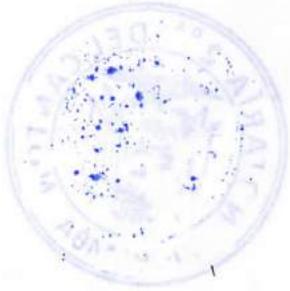


195-197-55609

Lcdo. Vicente Taiano G.
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y COEQUILIBRIO

CECULA DE CIUDADANIA *MED: 060505976-5

CAGUANA DEANDO DENYS ALFREDO

CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELOZ

LUGAR DE NACIMIENTO: 2004

E7 MARZO

FECHA DE NACIMIENTO: 0259-01143 M

REG. CIVIL: 003-0259-01143 M

CHIMBORAZO/RIOBAMBA

LUGAR DE NACIMIENTO: 2004

LIZARZABURU



EQUATORIANA*****

INSTRUCCION: NINGUNA

BOLTERO

ESTADO CIVIL: NINGUNA

INSTRUCCION: NINGUNA

ANGEL ALFREDO CAGUANA CAGUANA

LAURA MARCELA DEANDO GUAMBO

RIOBAMBA

05/03/2007

05/03/2015

FECHA DE REGISTRO

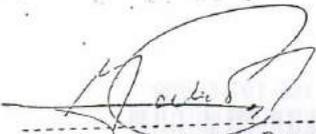
PV 0088286

Chm



PULGAR DERECHO

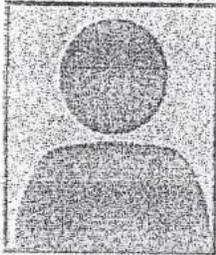
... con el Art. 16 de la Ley Notarial...
... que las copias que anteceden contenida...
... fojas útiles, guardan conformidad y...
... exactitud con el documento que en igual...
... número de fojas me fue exhibido...
... el Carmen a.


Dr. Marlon Vázquez Bermúdez
NOTARIO SEGUNDO
EL CARMEN - MANABI





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0605059765

Nombres del ciudadano: CAGUANA OBANDO DENYS ALFREDO

Condición del cedulado: MENOR DE EDAD

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBAVELOZ

Fecha de nacimiento: 27 DE MARZO DE 2004

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: NINGUNA

Profesión: NINGUNA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ANGEL ALFREDO CAGUANA CAGUANA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LAURA NARCIZA OBANDO GUAMBO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 5 DE FEBRERO DE 2007

Condición de donante: NO APLICA

Información certificada a la fecha: 12 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: MARLON VICENTE VAZQUEZ BERMUDEZ - MANABÍ-EL CARMEN-NT 2 - MANABI - EL CARMEN



Nº de certificado: 192-197-55644



192-197-55644

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



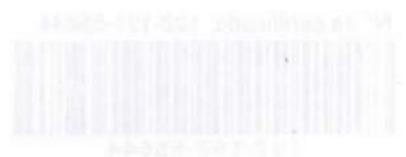
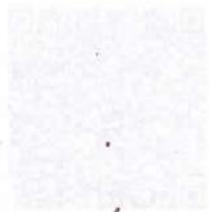
CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

RAZÓN.- La fotocopia que en quince fojas útiles antecede y que corresponde a la escritura pública de ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES HEREDITARIOS DEJADOS POR LA CAUSANTE SEÑORA LAURA NARCIZA OBANDO GUAMBO, es igual a su original que reposa en los archivos de la Notaría Segunda a mí cargo. Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, signada, firmada y sellada, el mismo día de su otorgamiento. Doy fe. El Notario.



EL NOTARIO

Dr. Marlon Vázquez Bermúdez,
NOTARIO SEGUNDO
EL CARMEN - MANABI




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
CAGUANA CAGUANA ANGEL ALFREDO
 LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO RIOBAMBA QUIBIAQ
 FECHA DE NACIMIENTO **1974-12-20**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
LAURA NARCIZA OBANDO GUANBO

No. **060309908-6**




INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO** V2343V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CAGUANA CEPEDA JACINTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAGUANA BORJA MARIA ESTER
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTO DOMINGO 2016-03-29
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-03-29

000698881




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO, EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elec. Secc. 2019 y Desig. de Autoridades del CPCCS
 060309908-6 005 - 0044

CAGUANA CAGUANA ANGEL ALFREDO
STO DGO TSACHILAS SANTO DOMI
BOMBOLI BOMBOLI

1 Multa: 39,40 CostRep: 0 Tot USD: 39,40
 DELEGACION PROVINCIAL DE STO DOMINGO DE
 6154117 02/09/2019 11:12:49
6154117




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

No. **060404773-8**

CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
CAGUANA OBANDO CRISTOFER ALADINO
 LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO RIOBAMBA VELOZ
 FECHA DE NACIMIENTO **2000-04-06**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**





INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE** **V4344V4424**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CAGUANA CAGUANA ANGEL ALFREDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OBANDO GUAMBO LAURA NARCIZA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTO DOMINGO 2018-08-22
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-08-22



 
 DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN


24 - MARZO - 2019

0001 M **0001 - 268** **0604047738**
 JUNTA No. CERTIFICADO No. CEDULA No.

CAGUANA OBANDO CRISTOFER ALADINO
 APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: **STO DGO TSACHILAS**
 CANTÓN: **SANTO DOMINGO**
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**
 PARROQUIA: **BOMBOLI**
 ZONA: **3**


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**CAGUANA CEPEDA
 JIMMY BLADIMIR**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**CHIMBORAZO
 RIOBAMBA
 CUMIAG**
 FECHA DE NACIMIENTO **1998-05-16**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No. **060502222-7**




INSTRUCCIÓN **BASICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CAGUANA CAGUANA ANGEL ALBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEPEDA CAGUANA MARIA LEONOR
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**RIOBAMBA
 2016-07-11**
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-07-11

V4343V2222
0008774








CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0007 M **0007 - 017** **0605022227**
 JUNTA No. CERTIFICADO No. CEDULA No.

CAGUANA CEPEDA JIMMY BLADIMIR
 APELLIDOS Y NOMBRES

0605022227
11-05-2016

PROVINCIA: **CHIMBORAZO**
 CANTÓN: **RIOBAMBA**
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**
 PARROQUIA: **MALDONADO**
 ZONA:




ELECCIONES
 SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
 ESTE DOCUMENTO
 ACREDITA QUE
 USTED SUFRAGÓ
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV